

CUENTA PÚBLICA 2017

GOBIERNO FEDERAL

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 53, que establece que la Cuenta Pública del Gobierno Federal se formulará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta la información dentro del Tomo II lo correspondiente al Gobierno Federal.

Este tomo presenta la información contable, presupuestaria y programática consolidada de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos de la Federación.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y atendiendo a la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación, la información contable que se presenta, es la siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Estado de variación en la hacienda pública;
- e) Estado analítico del activo;
- f) Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
- g) Estado de flujos de efectivo;
- h) Notas a los estados financieros, e
- i) Informes sobre pasivos contingentes.

Por su parte la información presupuestal consolidada que se presenta es la siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos con las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa;
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y
 - iii. Funcional-programática.
- c) Endeudamiento neto, e
- d) Intereses de la deuda.

La información programática consolidada que se presenta es la siguiente:

- a) Gasto por Categoría Programática.